

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON CARÁCTER INDEFINIDO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA
SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A, M.P.

1. Descripción de puesto	2
2. Número de puestos ofertados	2
3. Carácter de la plaza	2
4. Funciones del puesto.....	2
5. Requisitos específicos del puesto.....	3
6. Otros aspectos valorables	3
7. Solicitudes de participación y documentación a presentar	3
8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes	4
9. Procedimiento de selección	5
10. Tribunal.....	9
11. Publicación.....	9
12. Consideraciones finales	9

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON CARÁCTER INDEFINIDO, PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A., M.P.

1. Descripción de puesto

Responsable Prevención de Riesgos Laborales de SERPA, S.A., M.P.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato laboral indefinido a jornada completa.
- Nivel: II.
- Categoría: Titulado Medio Universitario.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 26.918,24 euros.

4. Funciones de puesto

El trabajo incluirá, entre otras, las siguientes labores:

- Responsable de prevención de la empresa.
- Persona de contacto con el Servicio de Prevención Ajeno.
- Revisión e informes de la documentación aportada por el SPA.
- Gestiones necesarias para la incorporación de nuevo personal (reconocimientos médicos, charlas iniciales de prevención, EPIS).
- Atención a las incidencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se produzcan en los distintos centros de trabajo de la empresa.
- Apoyo a los Coordinadores de Seguridad y Salud de la empresa.

- Familiaridad con la legislación y normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asistencia a las reuniones periódicas y puntuales en materia de PRL.
- Elaboración de informes en materia de PRL.
- Dominio de herramientas informáticas, aplicaciones ofimáticas y plataformas relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada obligatoria:
 - **Titulación universitaria.**
 - Titulación de **Técnico/a Superior en PRL.**
- Permiso de conducción tipo B en vigor.
- **Experiencia laboral** en funciones de técnico/a de prevención de riesgos laborales de **al menos 1 año en empresas de más de 100 personas trabajadoras.**

6. Otros aspectos valorables

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en labores de prevención de riesgos laborales.
- Titulación en varias especialidades de prevención de riesgos laborales.
- Títulos universitarios a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5 (ingeniería técnica/diplomatura, grado y/o ingeniería superior/licenciatura).

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica** exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto.*

- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral actualizado**, así como **certificados de prestación de servicios expedidos por las diferentes empresas en las que se ha desarrollado la actividad laboral**.
- Asimismo, se presentará una **declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo, y los trabajos realizados en cada una de ellas, y descripción de la experiencia desarrollada en las herramientas informáticas especificadas o títulos que acrediten formación en las mismas.
- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir **ineludiblemente** el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración.
- La documentación requerida se presentará en un documento único en formato PDF.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsación. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **jueves 30 de abril de 2026 a las 08:00 horas**.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo la persona aspirante en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en **seis fases** con una puntuación máxima de **100 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase I. Valoración provisional de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando la causa de exclusión y otorgando un plazo de tres días laborables para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A., M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista definitiva de personas candidatas admitidas.

Fase II: Fase de prueba de conocimientos. La puntuación máxima para esta fase será de 40 puntos.

Esta fase tendrá **carácter eliminatorio** y constará de una prueba escrita:

- Prueba escrita: 40 puntos.

Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo y el acceso a la fase siguiente quedará condicionado a la superación previa de la prueba establecida.

La duración aproximada será de una hora.

Las personas serán convocadas con un plazo de tres días laborables de antelación a la misma mediante correo electrónico facilitado por las personas aspirantes en la declaración responsable. Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos para poder pasar a la siguiente fase del proceso.

El tribunal elaborará la lista con las puntuaciones obtenidas en esta fase por las personas candidatas, y otorgará un plazo de tres días laborables para la efectución de alegaciones desde su publicación. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A., M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas candidatas.

Fase III. Valoración de méritos y experiencia. La puntuación máxima en esta fase será de **40 puntos**. Valoración provisional de los méritos y experiencia profesional en atención al contenido de la declaración responsable presentada por cada persona, que se hará pública en la web de SERPA S.A., M.P.

El tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos

Titulación en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y psicología aplicada). Resulta obligatoria la posesión del título en una de las especialidades para la admisión en el proceso, siendo valorable la posesión de la titulación en el resto de las especialidades, de la siguiente manera:

Una especialidad: 0 puntos

Dos especialidades: 2 puntos

Tres especialidades: 3 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 1 punto.

Entre 51 y 100 horas: 2 puntos.

Entre 101 y 200 horas: 3 puntos.

Entre 201 y 300: 4 puntos.

Más de 301 horas: 5 puntos.

Titulación universitaria (Ingeniería técnica, grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería superior) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos.

b) Experiencia profesional: Puntuación máxima 30 puntos.

Servicios prestados en funciones de técnico/a de prevención de riesgos laborales:

- 5 puntos por cada año de experiencia en empresa o administración públicas.
- 2 puntos por cada año de experiencia en empresa privada.

El tribunal elaborará la lista con las puntuaciones obtenidas en esta fase por las personas candidatas, y otorgará un plazo de tres días laborables para la efectución de alegaciones desde su publicación. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A., M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas candidatas.

Fase IV: Entrevista personal.

La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

Las personas serán convocadas con tres días laborables de antelación a la misma mediante correo electrónico facilitado por las personas aspirantes en la declaración responsable.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, capacidad de liderazgo, ...): máximo 7 puntos.
- Trayectoria en el desarrollo de las funciones propias de la plaza: máximo 10 puntos.
- Manejo de herramientas informáticas: máximo 2 puntos.
- Fecha de incorporación: máximo 1 punto.

Será preciso alcanzar una **puntuación mínima de 10,00 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.**

Fase V: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo el cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase VI: El Tribunal requerirá a la persona propuesta para que en el plazo de tres días laborables presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por la persona candidata, se lo notificará por correo electrónico, concediendo tres días laborables para la subsanación.

Transcurridos los plazos mencionados, en el caso de que la persona propuesta no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose a la siguiente persona por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

10. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidenta:	Asunción Mormeneo Val
Suplente:	Carlos Díaz Arnaiz
Secretario:	Carlos Díaz Arnaiz
Suplente:	Julio Sánchez Mantilla
Vocal:	Borja Suárez Soubrier
Suplente:	Juan Carlos Fernández Zapico

11. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. M.P (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de SERPA, S. A., M.P. www.serpasa.es/empleo.

Tras la publicación de cualquiera de las actas, se concederá un plazo de tres días laborables para la subsanación de posibles defectos y /o errores.

12. Consideraciones finales

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **lista de empleo** con las personas candidatas aspirantes admitidas en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a la última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

Esta lista de empleo anulará toda lista o bolsa anterior de RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES que a fecha de hoy estuviesen en vigor.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que la persona no hubiera sido despedida o separada mediante expediente disciplinario de ninguna administración o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

En Gijón, a 21 abril de 2026.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A., M.P